AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por esta Alcaldía se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación del suministro de los productos alimentarios necesarios para el funcionamiento normal de la Residencia Geriátrica Catalina Curiel, durante el año 2013.

Visto que dada la característica del suministro se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2012 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 59.990,00 € y 5.999,00 € IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de los productos alimentarios necesarios para el funcionamiento normal de la Residencia Geriátrica Catalina Curiel, durante el año 2013, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª. Mª. Sabina Hernández Fernández, en Almaraz a 27 de noviembre de 2012, de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA	ANTE MÍ EL SECRETARIO
Fdo.: Mª. Sabina Hernández Fernández	Fdo.: Jesús Serrano Escudero